Diputación Sevilla

A N U N C I O
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 8844/2026, de 18 de noviembre)

Por Resolución n.º 8844/2026, de 18 de noviembre, se modifica la Resolución n.º 2268/25, de 15 de abril -modificada por Resolución n.º 3350/25, de 30 de mayo- por la que se designó nuevo órgano de selección del proceso selectivo para la provisión de 28 plazas de Auxiliar de Clínica (Personal funcionario y laboral) de las OEP de 2021 y 2022, siendo aquella del siguiente tenor literal:

"Por Resolución n.º 2268/25, de 15 de abril, se anuló el primer ejercicio del proceso selectivo para la provisión de 28 plazas de Auxiliar de Clínica (personal funcionario y laboral) de las Ofertas de Empleo Público de 2021 y 2022, se revocó el nombramiento del anterior Tribunal selectivo y se designó un nuevo órgano de selección.

Posteriormente, mediante Resolución n.º 3350/25, de 30 de mayo, se modificó la composición del referido órgano de selección, acordándose la recusación de D.ª Gracia Inmaculada García Puerto y su sustitución por D. Juan Catalán Catalán como vocal titular, así como la designación de D.ª Isabel Moruno Caro como vocal suplente.

Habiéndose puesto de manifiesto la imposibilidad de D. Juan Catalán Catalán de continuar desempeñando las funciones de vocal titular del órgano de selección, como consecuencia de su situación de baja laboral, resulta necesario modificar nuevamente su composición, de manera que D.ª Isabel Moruno Caro pase a ocupar dicha vocalía como titular y D.ª Elena Carballar Romero sea designada como vocal suplente, garantizando así la adecuada continuidad en el funcionamiento del órgano de selección.

En consecuencia, una vez considerado por el Área de Empleado Público lo expuesto por el Tribunal de selección, el Presidente de la Diputación de Sevilla en ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Modificar la composición del órgano de selección del proceso selectivo para la provisión de 28 plazas de Auxiliar de Clínica (personal funcionario y laboral) de las Ofertas de Empleo Público de 2021 y 2022, designado mediante Resolución n.º 2268/25, de 15 de abril, y modificada posteriormente por Resolución n.º 3350/25, de 30 de mayo, de manera que:

Donde dice:

"*Vocales titulares:*

- *D.ª Eugenia Ábalos Portillo.*
- *D.ª Pilar Vilches Palomino.*

Código Seguro De Verificación	Bz2E9i4/FX9klNsq08nB8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/11/2026 13:42:28
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Bz2E9i4%2FFX9klNsq08nB8Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- *D.ª Elvira Sánchez Andamoyo.*
- *D. Juan Catalán Catalán.*

Vocales suplentes:

- *D.ª Isabel Moruno Caro.*
- *D. Jesús Manuel González López.*
- *D.ª María de Gracia Fajardo Belloso.*
- *D. Alejandro García Sánchez."*

Debe decir:

"*Vocales titulares:*

- *D.ª Eugenia Ábalos Portillo.*
- *D.ª Pilar Vilches Palomino.*
- *D.ª Elvira Sánchez Andamoyo.*
- *D.ª Isabel Moruno Caro.*

Vocales suplentes:

- *D.ª Elena Carballar Romero.*
- *D. Jesús Manuel González López.*
- *D.ª María de Gracia Fajardo Belloso.*
- *D. Alejandro García Sánchez."*

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Sevilla."

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción

Código Seguro De Verificación	Bz2E9i4/FX9klNsq08nB8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/11/2026 13:42:28
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Bz2E9i4%2FFX9klNsq08nB8Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/2026 de 3 de marzo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	Bz2E9i4/FX9klNsq08nB8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/11/2026 13:42:28
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Bz2E9i4%2FFX9klNsq08nB8Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		